

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2023-10753 *Resolución de nombramiento para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza estructural de Encargado de Mantenimiento, de una plaza estructural de Encargado del Servicio de Aguas y una plaza estructural de Encargado del Servicio de Obras y creación de bolsas de empleo. Expediente 2172/2022.*

Finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante resolución de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2023, se ha resuelto:

PRIMERO.- Nombrar a don Agustín Molleda Gutiérrez, con documento nacional de identidad número ***413***, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cartes, para ocupar una plaza estructural de Encargado de Mantenimiento, asimilado al Grupo C, Subgrupo C2.

SEGUNDO.- Nombrar a don Pedro Javier Villegas Rodríguez, con documento nacional de identidad número ***895***, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cartes, para ocupar una plaza estructural de Encargado del Servicio de Aguas, asimilado al Grupo C, Subgrupo C2.

TERCERO.- Nombrar a don Ignacio Díaz Anguren, con documento nacional de identidad número ***384***, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cartes, para ocupar una plaza estructural de Encargado de Obras, asimilado al Grupo C, Subgrupo C2.

CUARTO.- De conformidad con la base decimotercera de las bases reguladoras de la convocatoria, la bolsa de empleo de ENCARGADO DE OBRAS, estará conformada por los siguientes aspirantes por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

N.º de Orden	Nombre y Apellidos	Puntuación total
1	Carlos González Ferrero	20,00

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

REPOSICIÓN. Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OTROS. Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 14 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez

2023/10753

CVE-2023-10753